

Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-13067-19-1160-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1160

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,394.7
Muestra Auditada	19,394.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 19,394.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas****Resultado núm. 1**

El municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, registró las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes a los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, por 19,394.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; además, esos registros están actualizados, identificados y controlados.

MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES DE LOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Recurso / Fuente de Financiamiento	Capítulo de gasto	Destino del gasto	Número de Contrato	Objeto del contrato	Importe
FAISMUN	6000	Inversión Pública	PMTA/FAISM/DOP/2024/C001	Construcción de sobre carpeta asfáltica calle Santos Degollado en la localidad de Presas, municipio de Tezontepec de Aldama, en el Estado de Hidalgo	2,563.9
			PMTA/FAISM/PAGUA/DOP/2024/C011	Construcción de línea de conducción de agua potable Mangas, Tezontepec de Aldama, Hidalgo etapa seis de ocho (Proyecto Modificado) en la Localidad de Presas	9,579.4
				Subtotal FAISMUN	12,143.3
FORTAMUN	6000	Inversión Pública	PMTA/FAPFM/DOP/2024/C001	Construcción de edificio para seguridad publica 4ta etapa	2,699.6
				Subtotal FORTAMUN	2,699.6
Participaciones Federales	1000	Servicios Personales	Varios	Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indeterminado	4,551.8
				Subtotal PF	4,551.8
				Total	19,394.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Respecto del contrato PMTA/FAISM/PAGUA/DOP/2024/C011, se identificó una transferencia al contratista con cargo a la cuenta del FAISMUN por un monto adicional al contratado de

450.0 miles de pesos; no obstante, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido no considera ese importe. Esta situación se corrigió en la balanza contable de la cuenta hasta el cierre del ejercicio fiscal, pero no en el auxiliar contable.

Además, se verificó el pago de 1.1 miles de pesos al personal del departamento de obras públicas del municipio, del cual no se encontró el registro contable correspondiente.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

El municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la cancelación del registro contable del pago en exceso al contratista por 499,999.99 pesos del contrato PMTA/FAISM/PAGUA/DOP/2024/C011.

También, se remitió el auxiliar contable de diciembre de 2024 y la póliza contable número C01755, donde se identificó el registro de los 1,142.50 pesos, por lo que se solventa lo observado.

Servicios personales

Resultado núm. 2

Con la revisión del pago de nómina de una muestra de 59 servidores públicos adscritos a 4 departamentos administrativos del municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, se verificó que se pagaron 4,551.8 miles pesos, que incluyeron, 3,828.0 miles de pesos por concepto de salarios, 141.6 miles pesos por compensaciones, 6.9 miles de pesos de prestaciones y del Impuesto Sobre la Renta (ISR) 575.4 miles de pesos, los cuales se clasificaron como servicios personales del capítulo 1000, pagados con las participaciones federales conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO
 AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
 PAGO DE NÓMINA DE LOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de Pesos)

Fondo	Área Administrativa revisada	Número de personas que integraron la muestra	Personal con Contrato	Personal con Constancia de Mayoría Relativa	Personal Sindicalizado	Monto Pagado de la muestra				Monto Pagado
						Sueldo	Compensaciones	Prestaciones	ISR retenido	
Participaciones Federales a Municipios	Presidencia	9	8	1		571.8	35.4		90.1	697.3
	Tesorería	15	15			802.9	42.2		111.8	956.9
	Obras Públicas	17	15		2	867.0	64.0	6.9	109.9	1,047.8
	Cabildo	18		18		1,586.2			263.6	1,849.8
Total		59	38	19	2	3,828.0	141.6	6.9	575.4	4,551.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Se acreditó que los 575.4 miles de pesos retenidos por concepto del ISR se enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT); sin embargo, se identificaron las inconsistencias siguientes:

- No se acreditó el pago de 185.2 miles pesos en las cuentas bancarias del personal que labora en el municipio.
- Se pagaron 148.4 miles de pesos no autorizados por el Cabildo, de los cuales 141.6 miles de pesos corresponden a compensaciones y 6.9 miles de pesos a prestaciones.
- No se identificaron en la plantilla laboral autorizada a 5 servidores públicos del departamento de presidencia, 6 de tesorería y 6 de obras públicas, a quienes se les pagaron 761.9 miles de pesos.

Lo anterior, de conformidad con la información que se presenta en la tabla siguiente:

MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO
 AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
 INCONSISTENCIAS IDENTIFICADAS EN EL ANÁLISIS DEL PAGO DE NÓMINA DE LOS PROCESOS SELECCIONADOS
 PARA SU FISCALIZACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Fondo	Área Administrativa revisada	Número de personas que integraron la muestra	Total	ISR no enterado al SAT	Salario pagado no autorizado conforme al tabulador	Importe no establecido en la plantilla de personal	Importe no pagado
Participaciones Federales	Presidencia	9	697.3		35.4	201.7	26.2
	Tesorería	15	956.9		42.2	264.3	19.5
	Obras Públicas	17	,047.8		70.8	295.9	62.2
	Cabildo	18	,849.8				76.9
Total		59	,551.8	0.0	148.4	761.9	185.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

El municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó 40 solicitudes de personal que labora en el municipio, por medio de los cuales solicitaron la retención por concepto de Aportación de manera quincenal de una parte porcentual respecto del salario bruto quincenal recibido, con lo que se justifican 185,157.31 pesos.

Al respecto, se acreditó también, el pago de 148,410.88 pesos, se realizó conforme a los montos máximos autorizados por la nueva administración durante 2024, y el pago de 761,965.80 pesos se correspondió a personal que dejó de laborar en el municipio, los cuales se identificaron con el analítico de plazas definitivo, por lo que se solventa lo observado.

Obra pública

Resultado núm. 3

En la revisión de tres expedientes técnicos de obra pública seleccionados para su revisión, por 14,842.9 miles de pesos pagados con recursos del FAISMUN (12,143.3 miles de pesos) y una del FORTAMUN (2,699.6 miles de pesos), se identificó que se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS REVISADAS
CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Recurso	Contrato	Tipo de adjudicación	Nombre de la obra	Monto ejercido
FAISMUN	PMTA/FAISM/DOP/2024/C001	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de sobre carpeta asfáltica calle Santos Degollado en la localidad de Presas, municipio de Tezontepec de Aldama	2,563.9
	PMTA/FAISM/PAGUA/DOP/2024/C011		Construcción de línea de conducción de agua potable Mangas, Tezontepec de Aldama, Hidalgo etapa seis de ocho (Proyecto Modificado) en la Localidad de Presas	9,579.4
FORTAMUN	PMTA/FAPFM/DOP/2024/C001		Construcción de edificio para seguridad publica 4ta etapa	2,699.6
Total				14,842.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del expediente de obra.

Las obras referentes a los contratos PMTA/FAISM/DOP/2024/C001 y PMTA/FAISM/PAGUA/DOP/2024/C011 se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, de las cuales se dispuso de su excepción a la licitación pública, en la que se identificó que la entidad fiscalizada emitió los fallos con la adjudicación correspondiente. También, se proporcionaron los oficios de aprobación para la ejecución de las obras y las cotizaciones presentadas por los contratistas invitados; no obstante, el importe del contrato PMTA/FAISM/PAGUA/DOP/2024/C011 excedió el rango de los montos máximos y mínimos de adjudicación autorizados.

Respecto de la obra del contrato PMTA/FAPFM/DOP/2024/C001, adjudicado por medio de la invitación a cuando menos tres personas, se dispuso del oficio de aprobación para la ejecución de las obras, las bases de invitación, la excepción a la licitación pública, el envío de las invitaciones a los contratistas considerados a participar, y el dictamen de fallo. El importe del contrato no excedió el rango de los montos máximos y mínimos de adjudicación autorizados para esta modalidad; sin embargo, las bases de invitación no consideraron la modalidad de entrega de las propuestas ni sus formatos, y no se publicaron en el periódico oficial de la entidad. Las invitaciones no incluyeron la fecha y el lugar de entrega de las propuestas.

Cabe mencionar que se dispuso de la opinión positiva del supuesto del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación de los contratistas que participaron en las tres obras.

Las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados; sin embargo, los contratos PMTA/FAISM/DOP/2024/C001 y PMTA/FAISM/PAGUA/DOP/2024/C011 no establecieron el apartado correspondiente a la autorización del presupuesto, para cubrir el compromiso derivado del contrato y sus anexos.

Ninguno de los contratos consideró lo relativo a los procedimientos mediante los cuales las partes, entre sí, resolverían las discrepancias futuras y previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, y los demás aspectos y requisitos previstos en las bases a la licitación.

Se dispuso de las fianzas de cumplimiento y anticipo; ésta última, con excepción de la correspondiente al contrato PMTA/FAISM/DOP/2024/C001, ya que, por medio del oficio 0000233, la empresa contratista estableció su renuncia al anticipo.

El municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el Dictamen de Procedencia de Excepción a la Licitación Pública del contrato PMTA/FAISM/PAGUA/DOP/2024/C011, en el cual se aprobó la adjudicación de la obra por invitación a cuando menos tres personas; asimismo, se dispuso de la autorización por la Dirección de Normatividad de la Secretaría de la Contraloría del estado para utilizar esas bases de licitación para adjudicar el contrato PMTA/FAPFM/DOP/2024/C001.

La Contraloría Interna Municipal de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PMTA/CIM/TZ/0002/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

Con la revisión de los expedientes de obra con números de contrato PMTA/FAISM/DOP/2024/C001 y PMTA/FAISM/PAGUA/DOP/2024/C011 que se pagaron con los recursos del FAISMUN por 12,143.3 miles de pesos, se verificó que el municipio fue determinado como la Zona de Atención Prioritaria (ZAP) Rural; además, las obras se realizaron en una localidad que se encuentra en una ZAP Urbana, con lo que se acreditó el beneficio a la población objetivo. Las obras efectuadas forman parte del catálogo FAIS, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
ACREDITACIÓN DEL BENEFICIO DE LAS OBRAS A LA POBLACIÓN OBJETIVO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre de la obra	Monto de la obra	Localidad	¿Tipo de Zona de Atención Prioritaria?		Grado de Rezago Social de la Localidad	¿La obra se encuentra en los rubros del catálogo FAIS?	Rubro de Gasto	Incidencia Directa / Complementaria	¿La obra se aprobó mediante la MIDS*? Sí/No	¿Se acredita el beneficio a población objetivo? Sí/No
				Rural (municipios)	Urbana (AGEB)						
PMTA/FAISM/DOP/2024/C001	Construcción de sobre carpeta asfáltica en calle Santos Degollado	2,563.9	Presas	X	X	Bajo	Sí	Urbanización	Directa	No	Sí
PMTA/FAISM/PAGUA/DOP/2024/C011	Construcción de línea de conducción de agua potable Mangas, Tezontepec de Aldama, Hidalgo etapa seis de ocho (Proyecto Modificado) en la Localidad de Presas	9,579.4	Presas	X	X	Bajo	Sí	Agua entubada	Complementaria	Sí	Sí

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de obra.

ANEXO A.- Listado de zonas de atención prioritarias rurales 2024.

ANEXO B.-Listado de zonas de atención prioritaria urbanas 2024.

Población total, indicadores, índice y grado de rezago social, según localidad, CONEVAL.

Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 2024.

AGEB: Área Geoestadística Básica.

Resultado núm. 5

En la revisión de los expedientes de las obras públicas financiadas con recursos del FAISMUN y del FORTAMUN por 14,842.9 miles de pesos que fueron seleccionados para su revisión, se identificó que los pagos realizados de las obras PMTA/FAISM/DOP/2024/C001 y PMTA/FAPFM/DOP/2024/C001 estuvieron soportados con las estimaciones de obra, el acta de entrega-recepción, las pólizas contables, los estados de cuenta bancarios, los comprobantes de las transferencias electrónicas y los CFDI vigentes a la fecha de la auditoría en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con lo que se acreditó el pago de los 5,263.5 miles de pesos a los contratistas.

En relación con la obra amparada en el contrato PMTA/FAISM/PAGUA/DOP/2024/C011, se verificó que el pago de los 9,579.4 miles de pesos estuvieron soportados con las estimaciones de obra, el acta de entrega-recepción, las pólizas contables, los estados de cuenta bancarios,

los comprobantes de las transferencias electrónicas y los CFDI vigentes a la fecha de la auditoría en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

No obstante, no fue posible acreditar que los pagos al contratista se realizaron con recursos del FAISMUN, debido a que los comprobantes de las transferencias bancarias se corresponden con una cuenta bancaria diferente, y si bien, se identificó el traspaso de los recursos del fondo a esta cuenta pagadora, la entidad fiscalizada no presentó los estados de cuenta bancarios de esta cuenta; además, el contrato no establece la obligación para crear una cuenta pagadora o similar.

Se dispuso de los generadores que amparan las estimaciones cobradas, así como del acta finiquito de la obra y del acta entrega-recepción, con lo que se acreditó el cumplimiento del plazo establecido para la entrega de la obra.

El municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó los estados de cuenta bancarios en los que se administraron los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), desde la cual se realizó el pago de la obra al contratista; también se dispuso del contrato de obra, en el que se estableció la mezcla de recursos de ese programa federal con los del FAISMUN, con lo que se solventa lo observado.

Verificación física de las obras y acciones

Resultado núm. 6

Con la revisión física de las tres obras seleccionadas, financiadas con recursos del FAISMUN y del FORTAMUN, se identificó que están concluidas; además, los números generadores de los conceptos revisados son correctos y se corresponden con los precios unitarios y el catálogo de conceptos autorizados, así como con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas.

Las obras con contrato número PMTA/FAISM/PAGUA/DOP/2024/C011 y PMTA/FAPFM/DOP/2024/C001, aún no están en operación debido a que corresponden a proyectos por etapas, las cuales se terminarán en ejercicios fiscales posteriores al revisado; en relación con el contrato PMTA/FAISM/DOP/2024/C001, la obra se encontró en operación con el desgaste correspondiente al tiempo de uso.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 19,394.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tezontepec de Aldama,

Hidalgo, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, debido a que los contratos no establecieron los elementos establecidos en la normativa; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En conclusión, el municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



069

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO
ÁREA: OFICINA DE PRESIDENCIA
OFICIO: TEMT/0010/2026
ASUNTO: ATENCIÓN DE RESULTADOS FINALES Y
OBSERVACIONES PRELIMINARES

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
P R E S E N T E:

AT'N MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

Mediante el presente oficio me permito enviarle un cordial saludo, asimismo aprovecho el presente para dar respuesta al oficio DGEFG/0815/2025, de fecha 18 de diciembre del 2025, documento del cual derivan los **Resultados finales y Observaciones preliminares que derivaron de la auditoría número 1160, con título Auditoría Integral a Recursos del gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en municipios que se realiza al Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo**, por lo que mediante el presente escrito se remite la documentación que aclara y justifica cada una de las irregularidades detectadas en cada uno de los resultados, asimismo quiero expresar que es de mi interés hacerle llegar la documentación que comprueba y justifica el gasto correspondiente a cada uno de los resultados con observación del **capítulo 1000 Servicios Personales y Obra Pública** contenidas en la **Cédula de Resultados Finales**, esto con el objeto de abonar en la transparencia y destino de los recursos públicos.

Se remiten en dispositivo memoria USB de capacidad 8 gb color gris con 14 carpetas la información en formato digital la documentación comprobatoria y justificativa de cada uno de los resultados

Esperando que la documentación que acompaña el presente escrito sea suficiente para aclarar las irregularidades detectadas, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. NORMA YENI GARCÍA OLGUÍN
TESORERA MUNICIPAL DE
TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.



Av. Juan Aldama N.1 Colonia Centro
Tezontepec de Aldama, Hgo. C.P. 42760



7637375102



gobierno.tezontepec.2024.2027@gmail.com

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
 2. Servicios personales
 3. Obra pública
 4. Verificación física de las obras y acciones
1. Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2. Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y/o con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3. Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las

garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

4. Verificación física de las obras y acciones

Constatar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo.